ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE "DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICION ANUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA" (EXPTE. 4/2024)

INDICE

APARTADO	PAGINA
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
3. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO	4
3.1 OBJETO DEL ESTUDIO	4
3.2 PREVISIONES SOBRE DEMANDA DE USO DEL SERVICIO	5
3.2.1 PREVISIÓN ASISTENCIA ESPECTADORES	6
3.2.2 PREVISIÓN FACTURACIÓN POR VENTA ENTRADAS	7
3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO	8
3.3.1 INGRESOS	9
3.3.1.1 APORTACIÓN DEL CONSORCIO AL SERVICIO	9
3.3.1.2 INGRESOS POR VENTA DE ENTRADAS	9
3.3.2 ESTUDIO DE COSTES DEL SERVICIO	9
3.3.2.1 COSTES DE PERSONAL	10
3.3.2.1.1 EQUIPO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN	12
3.3.2.1.2 PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	15

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

3.3.2.2 DIRECCION Y DOTACION TÉCNICAS 18

3.3.2.3 LOGÍSTICA 22

3.3.2.4 MARKETING, COMUNICACION Y PUBLICIDAD 27

3.3.2.5 COSTES DE PROGRAMACIÓN 33

3.3.2.6 GASTOS GENERALES 41

3.3.2.7 BENEFICIO INDUSTRIAL 42

3.3.3 BALANCE ECONÓMICO AÑO BASE. VIABILIDAD 42

4. VALOR DEL CONTRATO 43

5. MODELO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO 44

6. CONCLUSIONES-RESUMEN 45

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE "DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICION ANUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA" (EXPTE. 4 /2024)

1. INTRODUCCIÓN

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta para dar cumplimiento, desde un doble punto de vista, a las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, que resulta vinculante si se concluye la inviabilidad del proyecto.

Según recoge el artículo 285.2 de la mencionada Ley, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se debe optar por una posibilidad o la otra. Por tanto, el contenido de dicho estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras, con las especialidades recogidas en el apartado 6 del mismo artículo.

Y es que, en nuestro caso, se ha optado por la realización de un informe o estudio de viabilidad económico-financiera del servicio a contratar para dar cumplimiento así al artículo 116.4 de la LCSP, como documentación justificativa del expediente relativa al apartado d), el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

La elaboración del presente informe parte de la información obtenida de la propia Oficina de Gestión del Consorcio, en base a la realización de las ediciones anteriores del Festival, y de la obtenida de otras fuentes provenientes de distintos expedientes de contratación de la misma tipología consultados, todo ello para dotar al documento de la mayor objetividad posible.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Con tales premisas, en este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran el servicio y su contratación, exponiendo las características de este, realizando una valoración y previsión y, en definitiva, justificando la adecuación y viabilidad económica del servicio que se pretende contratar en régimen de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio que se pretende contratar, su objeto esencial, consiste en la dirección, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades cuya realización venga necesaria para la organización de la Edición anual del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

Tal servicio constituye la finalidad básica cultural del Consorcio del Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, institución de carácter público que aglutina varias entidades públicas, cuyos presupuestos contemplan la celebración de cada Edición del Festival y su aportación económica al mismo, estando participado de forma mayoritaria por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cuyo régimen presupuestario, de contabilidad y de control está sujeto, por ser la Administración a la que se adscribe.

En el resto de documentación del expediente contractual se realizará la descripción detallada de las características del servicio en cuanto a números de programas, ubicaciones, días de representación, etc., según la experiencia adquirida y la demanda cultural, y que conforman la base las prestaciones que se pretenden contratar.

3.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1.- OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del presente apartado es analizar la viabilidad económica-financiera del Contrato de Concesión para el Servicio de “DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICION ANUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA”.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Como paso previo a determinar la viabilidad y rentabilidad de la futura concesión de servicios, se formula la necesidad de realizar una proyección financiera de los flujos de explotación que se generarían por la gestión del servicio, es decir, un presupuesto de la explotación, por lo que se ha elaborado un modelo económico-financiero derivado de la experiencia obtenida en las últimas ediciones del Festival.

Con el objetivo de definir las condiciones y características de la contratación, se ha realizado la proyección de los estados financieros, conforme a los datos básicos del servicio y de acuerdo con determinadas hipótesis de proyección que se detallarán en los siguientes apartados de este informe.

La concesión se establecerá para un período inicial de DOS años conforme a las características que se describirán en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los condicionantes que se establecen en el Modelo Económico que se presenta a continuación de los ingresos y gastos previstos.

Para ello, se parte de una previsión de demanda de uso para así poder obtener una proyección de los posibles ingresos por taquilla que, unidos a las aportaciones del Consorcio, configuren el marco económico en el que el adjudicatario debe realizar la prestación del contrato, determinando en este estudio por otra parte los costes directos e indirectos que justifique o determinen el presupuesto básico del contrato y, por supuesto, la viabilidad o no del servicio en los términos planteados.

Lógicamente, se parte de una calidad y cantidad de las actividades a ofrecer en cada edición análogas a las que se han desarrollado en las últimas ediciones del Festival y que se deberán contemplar en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

3.2 PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO DEL SERVICIO

Un aspecto esencial para tener en cuenta en orden a determinar la viabilidad del servicio y el posible presupuesto de este viene determinado por los ingresos que se puedan obtener por la venta de entradas a los distintos eventos que conformen la respectiva edición del Festival, tanto en los espectáculos con sede en el Teatro Romano, como en los que se realicen fuera de este escenario.

Para ello, y siendo muy complicado, como es lógico, hacer una previsión exacta, pues la demanda así como los precios de las entradas también dependerán de lo que finalmente se ofrezca al público y de otras circunstancias que puedan concurrir en cada edición, se ha optado por realizar una media de asistencia en

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

las últimas ediciones del Festival para que pueda servir de referencia objetiva de la demanda de uso del servicio prestado en adecuados niveles de calidad de los distintos espectáculos.

Así, tenemos los siguientes cuadros ilustrativos con los resultados que se hacen constar a continuación.

3.2.1 Previsión de asistencia de espectadores

En los dos siguientes gráficos se recoge la asistencia de espectadores a todas las actividades del Festival en cada edición, así como los asistentes a las obras representadas en el Teatro Romano (que necesitan adquisición de entrada).

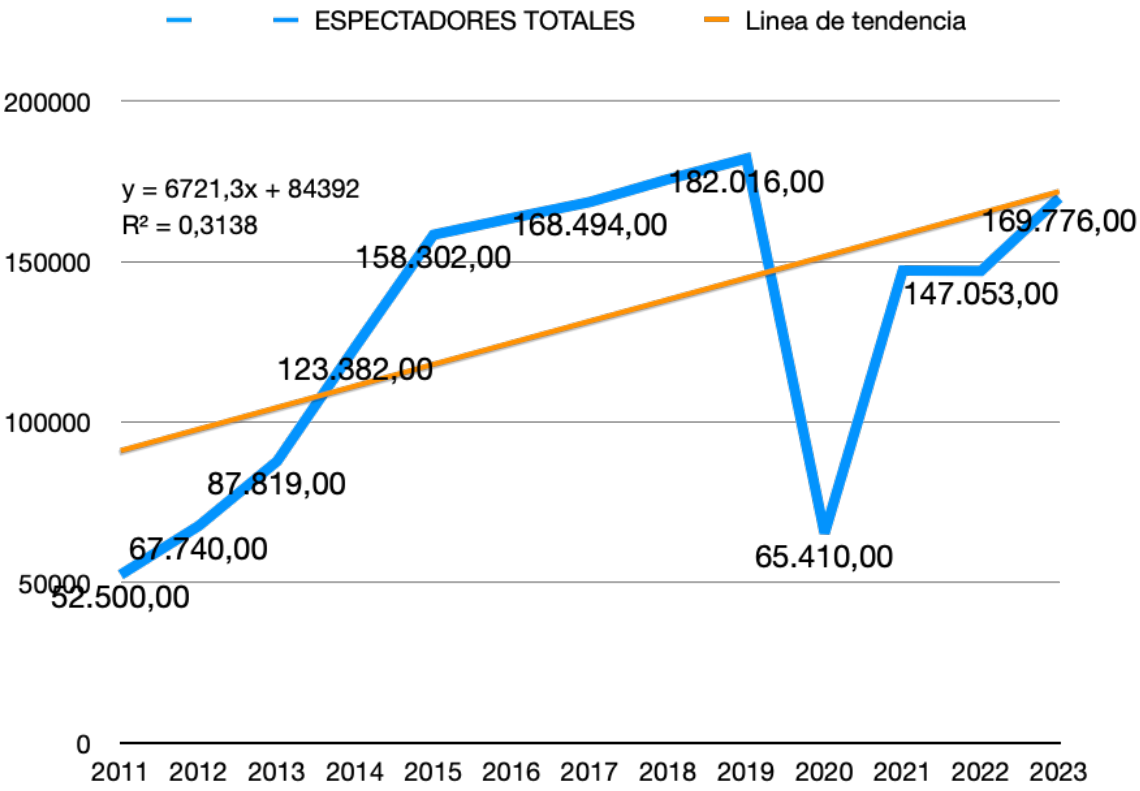

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

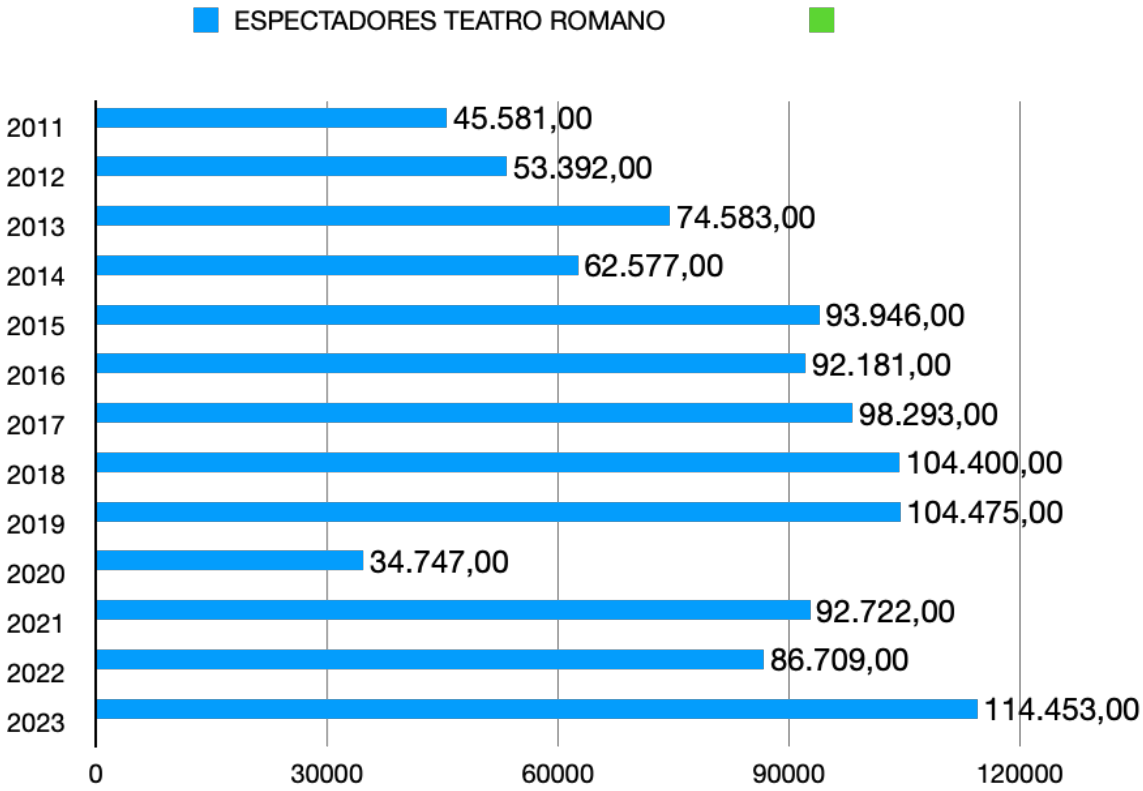

Estos datos aportan una tendencia de aumento, o cuanto menos de mantenimiento, en el número de asistentes a las actividades del Festival, y en especial de asistentes a espectáculos que necesitan adquirir una entrada, dejando a salvo los datos de 2020 (Pandemia COVID-19)

3.2.2 Previsión de facturación por venta de entradas

Teniendo en cuenta lo anterior, se aporta el dato de la recaudación neta obtenida en las distintas ediciones anuales del Festival, las cuales se reflejan en el siguiente cuadro ilustrativo de las últimas cuatro anualidades, excluyendo 2020 (año de pandemia COVID-19, no siendo los datos comparables de forma objetiva con el resto)

Dichos importes se consignan sin el IVA aplicable en cada anualidad, sin el porcentaje de derechos de autor y sin la comisión de venta a percibir por las empresas del sector, cuyos importes vienen impuestos de forma ajena a la gestión o voluntad del licitador*:

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

	ventas líquidas (sin iva)	Derechos autores	comisiones de ventas	Recaudación NETA
2019	1.776.125,13 €	177.612,51 €	42.218,27 €	1.556.294,35 €
2021	1.743.463,40 €	173.683,62 €	36.846,11 €	1.532.933,67 €
2022	1.789.087,87 €	161.990,57 €	37.739,15 €	1.589.358,15 €
2023	2.235.455,85 €	222.868,54 €	39.887,17 €	1.972.700,14 €
Media Neta	**1.886.033,06 €**	**184.038,81 €**	**39.172,68 €**	**1.662.821,58 €**
% medio		**9,76 %**	**2,08 %**	

(* Los porcentajes por estos conceptos, a aplicar sobre el precio neto de taquilla serían en 2024 los siguientes: IVA: 10 %; Autores: 10 %; Comisiones: 2 %)

Los ingresos anuales previsibles procedentes de la Taquilla Neta se estiman en **1.662.821,58 €**

Esta estimación se basa en circunstancias actuales, basadas en unos datos de público y recaudación que deberían permanecer de forma similar durante los años de ejecución del contrato, proporcionando,

El modelo económico financiero del contrato de concesión que se obtendrá de los datos de este informe fijará en sus conclusiones los ingresos de taquilla que, basados en los cálculos que se han realizado para su emisión, y junto con la aportación que realiza el Consorcio, considerará suficientes para proporcionar un equilibrio básico entre los bienes y servicios que son objeto de intercambio, y dotando al proyecto de viabilidad económica y financiera.

Para su determinación se ha tenido en cuenta la posible reserva de aforo que puede realizar el órgano de contratación para atención de necesidades protocolarias y representativas, así como causas sociales, y no afecta a los cálculos realizados recaudación de taquilla.

3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO

La determinación del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato se ha realizado a la fecha de emisión de este informe y se ha realizado a tanto alzado, estando referido a la totalidad del trabajo objeto del contrato, aunque se encuentra desagregado por conceptos, lo que permite efectuar un análisis en

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

profundidad del gasto público, facilitando a su vez a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

Para elaborar el presente informe se ha tenido en cuenta el contexto de la economía española, así como que los costes sean adecuados para el efectivo cumplimiento de los fines del contrato, todo ello mediante la más correcta estimación de los importes, atendiendo al precio general de mercado en el momento que se fije el presupuesto de licitación.

Igualmente se han tenido en cuenta los criterios generales y comunes seguidos en los contratos de Concesión de Servicios Públicos para la dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida de los cuatro últimos ejercicios.

Lógicamente se han seguido las directrices contenidas en las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en concreto en sus artículos 100 y 101, por lo que por medio del presente documento se determinan de forma justificada los precios del contrato y el presupuesto base de licitación, además de alcanzar la conclusión que proceda sobre la viabilidad del servicio.

En atención a ello, y una vez establecido el dato de la previsible o esperada demanda de uso del servicio, que determina los ingresos por taquilla, procede entrar a determinar la previsión presupuestaria del servicio teniendo en cuenta todos los datos económicos necesarios en relación con los ingresos y costes del servicio, los cuales, como es lógico, también siguen los criterios y se ajustan a los datos que obran en la Oficina de Gestión del Consorcio.

3.3.1 Ingresos

Los ingresos del servicio proceden de dos fuentes esenciales.

3.3.1.1 Aportación dineraria del Consorcio.

Una viene constituida por la aportación directa del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida, resultando que para cada anualidad de contrato la aportación neta máxima del Consorcio al Servicio viene establecida en **2.533.103,57 €**, a la que hay que añadir el impuesto sobre el valor añadido (IVA), 21%, lo que arroja un total por este concepto de **531.951,75 €**, lo que arrojaría una aportación dineraria total del Consorcio de **3.065.055,32 €,** IVA

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

incluido, siendo esta cantidad objeto de mejora por parte de los licitadores en el proceso de adjudicación del contrato en los términos que recoja el Pliego de Condiciones Administrativas.

3.3.1.2 Ingresos por la venta de entradas

Como ya hemos avanzado con anterioridad, los ingresos netos previsibles por taquilla son los que se contienen en el apartado 3.2.2 anterior, es decir, una cantidad por cada año de **1.662.821,58 €.**

3.3.2 Estudio de costes del servicio

La determinación del **importe anual del contrato** se ha calculado en función de los costes totales que resultan de aplicar precios a las diversas prestaciones que permitan su adecuada realización conforme las prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato:

Por tanto, se tiene en cuenta que la **prestación del servicio** se desarrollará de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y que el plazo inicial del contrato será de DOS AÑOS, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante el plazo de ejecución señalado el contratista estará obligado a realizar las actividades correspondientes a las dos ediciones del Festival Internacional de Teatro que quedan comprendidas en el ámbito temporal en el que se desarrolla el contrato.

En el contrato administrativo se preverá su prórroga, en los términos recogidos en el artículo 29 de la LCSP, antes de la finalización de aquél, por un plazo máximo igual al período inicial de duración del contrato y en las mismas condiciones ofertadas para las dos anualidades iniciales.

Siguiendo un criterio basado en importes netos, no se tienen en cuenta en la estructura de costes los apartados de IVA, derechos de autores sobre las entradas, ni comisiones de venta de estas, por las razones ya expresadas en el apartado correspondiente, ya que se ha tenido en cuenta en los ingresos tan sólo la taquilla neta, por lo que tales apartados ya resultan directamente compensados y no influyen en la licitación económica.

Dicho lo que antecede, pasamos a analizar los distintos conceptos que integran los costes del servicio.

3.3.2.1 COSTES DE PERSONAL.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Como consideraciones previas al establecimiento de los costes de este apartado, es necesario exponer los criterios que se han tenido en cuenta.

Para poder utilizar datos de Convenio Colectivo aplicable, a la hora de determinar cuál es la actividad empresarial, es necesario acotar adecuadamente cuál o cuáles son las actividades que se desarrollan en la empresa. Así, podemos concretar tres supuestos:

a) Que en la empresa se desarrolle una única actividad económica.
b) Que en la empresa se desarrollen varias actividades, en las que una de ellas destaca por ser la actividad principal mientras que el resto de las actividades dependen y complementan a la principal.
c) Que en la empresa se desarrollen varias actividades que sean independientes y autónomas entre sí. Este supuesto no permite determinar, a priori, una actividad principal a efectos de determinar un único convenio de aplicación
d) Ámbito territorial de las actividades.

Encontramos, entonces, en nuestro caso, dificultades en la concreción del ámbito funcional:

- Actividades novedosas no recogidas en los convenios colectivos.
- Distintos ámbitos funcionales para mismos sectores en distintas unidades territoriales.
- Ausencia de definición adecuada del ámbito funcional.
- Falta de especificidad en la descripción del ámbito funcional.
- Ausencia de listados cerrados de actividades.
- Ausencia de regulación legal y convencional de los distintos sectores de actividad.
- Criterios interpretativos del ámbito funcional

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a la hora de interpelar el contenido de una cláusula sobre el ámbito funcional de un convenio colectivo, indica que debemos acudir a:

- La literalidad de la cláusula convencional
- La interpretación en su conjunto del convenio.
- El contexto de la normativa general donde se inserta la norma sectorial.
- Los usos y costumbres.
- La negociación previa del convenio colectivo.
- Las empresas representadas por las partes firmantes.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Por todo esto, a efectos de poder realizar un cálculo más real, tendremos que acudir a tablas salariales establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, y tomar como base sus clasificaciones y cantidades, y aplicar en los cálculos convenios colectivos existentes cuando sea factible.

Los costes salariales se establecen en concepto de "Salario Bruto", y tomando como referencia el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en grupos y categorías profesionales iguales o similares y, en aquellas actividades en que sean aplicables, las disposiciones de los convenios sectoriales correspondientes. Los conceptos y cantidades son las vigentes en el momento de la expedición del presente informe, establecidas por Resolución del director general de Función Pública de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las Tablas Retributivas con efectos de 1 de enero de 2024 para el personal del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura.

Los costes empresariales de seguridad social se estiman en el 31,68 % de las retribuciones brutas de cada puesto (23,6% de contingencias comunes; 0,58 de Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI); 6,70 % de desempleo; 0,20% para el Fondo de Garantía Social; 0,60 % de formación profesional)

A continuación, se desglosan y detallan todas las partidas que componen los costes de personal necesarios para celebración del Festival en los términos contenidos en los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato.

3.3.2.1.1 Equipo de dirección y organización (Salarios y Seguridad Social)

a) PRODUCCIÓN

Incluye gastos de personal del equipo de Producción, de acuerdo con necesidades de personal establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

1 jefatura de Producción.
1 ayudantía de Producción.

La duración temporal de la contratación de estos servicios se estima desde el anuncio y presentación de la programación de la Edición del Festival hasta la finalización de las operaciones de cierre y liquidación, lo cual comprenderá, al menos, los meses de abril a septiembre de cada ejercicio (6 meses).

En el caso de la Jefatura de Producción, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al Grupo I del personal laboral de la Junta de Extremadura, nivel 22, complemento H1.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

En el caso de la Ayudantía de Producción, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III, Nivel 18, Complemento H3.

La utilización como referencia para el cálculo de las Tablas salariales del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura para ambos puestos se justifica dado que sería el aplicable en el caso de realizarse una gestión directa por parte del Consorcio de los servicios que forman parte del objeto de la contratación, y por no existir equivalencia en el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España.

En este caso, el plazo de duración de la contratación que se estima necesario sería de cuatro meses, de junio a septiembre de cada anualidad, abarcando los periodos de montaje y desmontaje de instalaciones para representaciones en teatro romano.

b) PERSONAL DE PROTOCOLO

Incluye gastos de personal del equipo de Protocolo, de acuerdo con necesidades de personal establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

1 jefatura de Protocolo
1 ayudantía de Protocolo

Para la Jefatura de Protocolo la duración temporal de los servicios sería menor, de tres meses, de los cuales dos serían necesariamente los de julio y agosto de cada anualidad (ejecución de la Edición del Festival) y uno repartido entre los meses de junio y septiembre para abarcar tanto las actuaciones preparatorias de la Edición del Festival, en junio, como las de cierre y liquidación, en septiembre, en cuanto a las tareas encomendadas a esta área. Para la Ayudantía de Protocolo la duración se establece en dos meses.

En el caso de la Jefatura de Protocolo, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al Grupo I, nivel 22, complemento H1 del personal laboral de la Junta de Extremadura.

En el caso de la Ayudantía de Protocolo, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes del personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III Nivel 18, Complemento H3.

La utilización como referencia para el cálculo de las Tablas salariales del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura para ambos puestos se justifica

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

dado que sería el aplicable en el caso de realizarse una gestión directa por parte del Consorcio de los servicios que forman parte del objeto de la contratación, y por no existir equivalencia en el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España.

c) PERSONAL DE ADMINISTRACION

Incluye los gastos de personal del equipo de Administración de acuerdo con las necesidades de establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2 personas de administración

En cuanto al personal de Administración se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III, Nivel 18, Complemento H3. El tiempo de prestación de servicios sería de cinco meses: junio, julio, agosto, septiembre y octubre, para poder atender tanto las tareas preparatorias como las de la ejecución de la Edición del Festival y las actividades de cierre y liquidación, en cuanto a las tareas encomendadas a esta área.

La utilización como referencia para el cálculo de las Tablas salariales del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura para ambos puestos se justifica dado que sería el aplicable en el caso de realizarse una gestión directa por parte del Consorcio de los servicios que forman parte del objeto de la contratación, y por no existir equivalencia en el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España.

d) PERSONAL DE COMUNICACION

Incluye los gastos de personal del equipo de Comunicación, de acuerdo con las necesidades de personal establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.Jefatura de comunicación, prensa y publicidad
1.Ayudantía de comunicación, prensa y publicidad

En el caso de la Jefatura de comunicación se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al Grupo I, Nivel 22, complemento H1, del personal laboral de la Junta de Extremadura. La duración temporal de este puesto se estima que sería de 9 meses, puesto que sería necesario desde la preparación y presentación de la Edición del Festival, permaneciendo durante todo su

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

desarrollo y hasta el final de las tareas de liquidación, determinación de resultados y formulación y presentación de estos.

En cuanto al personal Ayudante de Comunicación se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III Nivel 18, Complemento H3. El tiempo de prestación de servicios sería de cuatro meses (junio, julio, agosto y septiembre), en horario de jornada completa. Con esta temporalidad se permite atender la presentación de la Edición del Festival, todo su desarrollo, la obtención de resultados y formulación y presentación de estos.

La utilización como referencia para el cálculo de las Tablas salariales del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura para ambos puestos se justifica dado que sería el aplicable en el caso de realizarse una gestión directa por parte del Consorcio de los servicios que forman parte del objeto de la contratación, y por no existir equivalencia en el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España.

En conclusión, los costes de personal del equipo de dirección y organización serían los que se muestran el cuadro resumen siguiente:

		PRODUCCIÓN		PROTOCOLO		ADMINISTRA.	COMUNICACIÓN	
		JEFE	AYUDANTE	JEFE	AYUDANTE		JEFE	AYUDANTE
SUELDO Grupo	I	1.300,88 €		1.300,88 €			1.300,88 €	
	III		844,57 €		844,57 €	844,57 €		844,57 €
NIVEL	22	598,04 €		598,04 €			598,04 €	
	18		463,11 €		463,11 €	463,11 €		463,11 €
COMPLEMENTO	H1	520,81 €		520,81 €			520,81 €	
	H3		338,13 €		338,13 €	338,13 €		338,13 €
Salario Mes		2.419,73 €	1.645,81 €	2.419,73 €	1.645,81 €	1.645,81 €	2.419,73 €	1.645,81 €
Meses		6	4	3	2	5	9	4
Salario por meses		14.518,38 €	6.583,24 €	7.259,19 €	3.291,62 €	8.229,05 €	21.777,57 €	6.583,24 €
Sueldo p.extra		802,76 €	729,96 €	802,76 €	729,96 €	729,96 €	802,76 €	729,96 €
Nivel p.extra		598,04 €	463,11 €	598,04 €	463,11 €	463,11 €	598,04 €	463,11 €
Complemento p.extra		520,81 €	338,13 €	520,81 €	338,13 €	338,13 €	520,81 €	338,13 €
Pagas Extras (Total o fracción proporcional)		1.921,61 €	1.020,80 €	960,81 €	510,40 €	1.276,00 €	2.882,42 €	1.020,80 €
Total Retribución		16.439,99 €	7.604,04 €	8.220,00 €	3.802,02 €	9.505,05 €	24.659,99 €	7.604,04 €
Costes empresa Seguridad Social	**31,68 %**	5.208,19 €	2.408,96 €	2.604,09 €	1.204,48 €	3.011,20 €	7.812,28 €	2.408,96 €
TOTAL COSTE POR PERSONA		**21.648,18 €**	**10.013,00 €**	**10.824,09 €**	**5.006,50 €**	**12.516,25 €**	**32.472,27 €**	**10.013,00 €**
PERSONAS		**1**	**1**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**
TOTALES		**21.648,18 €**	**10.013,00 €**	**10.824,09 €**	**5.006,50 €**	**25.032,50 €**	**32.472,27 €**	**10.013,00 €**
TOTAL	**115.009,54 €**							

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

El coste total por este concepto es de **CIENTO QUINCE MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (115.009,54 €).**

3.3.2.1.2 Personal de atención al público (Salarios y Seguridad Social)

Teniendo en cuenta el aforo del recinto, se consideran las necesidades de personal del cuadro precedente como mínimo para la celebración de los espectáculos que formen parte de la programación de la Edición del Festival, tanto en la fase previa a la celebración de este en atención directa en la taquilla como en atención telefónica, así como en durante las representaciones. También se contempla la existencia de personal auxiliar para distintas tareas como reparto de publicidad, apoyo a la sala y taquillas, etc.

Para la estimación de las retribuciones de este apartado, se toma como base la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España (BOE 81, de 5 de abril de 2023), cuya vigencia es desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Jefatura de sala: 1

La Jefatura de Sala es la contratación, junto con la Jefatura de Producción, que necesita más tiempo de servicios por las actuaciones preparatorias previas a la celebración de la Edición del Festival, así como para las de liquidación de esta.

Tres son los grupos con los que trabaja este profesional: la sala, la compañía y el público. Una labor de organización, supervisión y relaciones públicas para los tres grandes grupos que hacen posible que un espectáculo teatral exista: quienes lo albergan (el teatro), quienes lo realizan (las compañías) y quienes lo disfrutan y le dan sentido (el público).

Segunda jefatura de sala: 1

De carácter accesorio, dadas las características y dimensiones del Teatro Romano.

Ayudantía de jefatura de sala: 1

Persona de apoyo necesario en aquellos casos en los que la labor de la Jefatura de Sala se extiende más allá del propio recinto del Teatro.

Personal vario de sala: 25

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Los acomodadores sólo ejercitan su labor durante la ejecución de la propia Edición del Festival, en los meses de julio y agosto. Además, por el horario de las representaciones, se estima media jornada de trabajo.

En el teatro son las personas encargadas de acompañar y mostrar a los espectadores el camino y la ubicación de la localidad que se indica en la entrada adquirida en la taquilla.

Su número viene determinado por los aforos de los distintos recintos, por las entradas que dan acceso al mismo, y por las zonas en las que se dividen las localidades.

Personal de sala de reserva: 4

Aquellas personas necesarias para la realización de otras actividades, sustitución del personal de sala, y otras tareas relacionadas con los servicios que estos prestan. Media jornada, con un tiempo acumulado total de 1 mes de trabajo.

Jefatura de ventas: 1

La persona encargada de las líneas de venta, y coordinadora de taquilla, quien realiza la coordinación necesaria de todos los departamentos en cuanto a la ocupación del aforo del Teatro. También dirige y coordina en sus tareas al personal de taquillas.

Finalmente, es la persona encargada de las tareas de arqueo y contabilización diaria de la venta de entradas desde el día de inicio de ésta hasta las tareas de liquidación una vez finalizado el Festival.

Inicia su actividad en el mes de abril hasta septiembre.

Personal de taquillas: 3

Personas encargadas de informar al público y de la venta de entradas en los puntos de ventas físicos que se determinen durante el Festival.

Se considera el inicio de la actividad al menos un mes antes del inicio de las representaciones, con un total de 4 meses.

Personal auxiliar: 1

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Persona encargada de la sustitución de los anteriores y de realización de tareas auxiliares relacionadas con la Taquilla y venta de entradas. Tendrían un tiempo total de 2 meses de prestación de servicios.

Jefatura de atención y venta telefónica: 1

Desde este departamento se realiza la venta telefónica, reservas, ventas a grupos y demás tareas relacionadas con la taquilla y la venta de entradas que se gestionen a través de medios telefónicos.

Inicia su actividad en el mes de abril hasta septiembre.

Personal de atención y venta telefónica: 2

Auxiliar en las tareas de la Jefatura de Atención y Venta telefónica. Dos meses de actividad.

Teniendo en cuenta estas necesidades y criterios, el coste de personal de atención al público serían como se refleja en la siguiente tabla:

	SALA					VENTAS			ATENCIÓN TELEFONICA	
	JEFE	JEFE 2º	AYUDANTE	ACOMODAD.	RESERV	JEFE	TEC TAQUI.	AUXILIAR	JEFE	AUXILIAR
Sueldo Base	1.841,11 €	1.416,24 €	1.274,62 €	1.274,62 €	1.274,62 €	2.124,36 €	1.274,62 €	1.274,62 €	1.416,24 €	1.274,62 €
Jornada (1=Completa)	1	1	1	0,5	0,5	1	1	1	1	1
Sueldo Mensual	1.841,11 €	1.416,24 €	1.274,62 €	637,31 €	637,31 €	2.124,36 €	1.274,62 €	1.274,62 €	1.416,24 €	1.274,62 €
núm. Meses.	6	2	1	2	1	6	4	2	6	2
Sueldo Mensual X Meses	11.046,66 €	2.832,48 €	1.274,62 €	1.274,62 €	637,31 €	12.746,16 €	5.098,48 €	2.549,24 €	8.497,44 €	2.549,24 €
Paga Extra	1.841,11 €	472,08 €	212,44 €	424,87 €	212,44 €	2.124,36 €	849,75 €	424,87 €	1.416,24 €	424,87 €
Total Retribución	12.887,77 €	3.304,56 €	1.487,06 €	1.699,49 €	849,75 €	14.870,52 €	5.948,23 €	2.974,11 €	9.913,68 €	2.337,42 €
Costes empresa Seg. Social (31,68%)	4.082,85 €	1.046,88 €	471,10 €	538,40 €	269,20 €	4.710,98 €	1.884,40 €	942,20 €	3.140,65 €	740,49 €
TOTAL COSTE POR PERSONA	16.970,62 €	4.351,44 €	1.958,16 €	2.237,89 €	1.118,95 €	19.581,50 €	7.832,62 €	3.916,31 €	13.054,33 €	3.077,91 €
Número personas	1	1	1	25	4	1	3	1	1	2
TOTALES	**16.970,62 €**	**4.351,44 €**	**1.958,16 €**	**55.947,32 €**	**4.475,79 €**	**19.581,50 €**	**23.497,87 €**	**3.916,31 €**	**13.054,33 €**	**6.155,83 €**
TOTAL	**149.909,17 €**									

El coste total por este concepto asciende a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (149.909,17 €).**

3.3.2.2 DIRECCION Y DOTACION TÉCNICAS

Incluye aquellos elementos de carácter técnico y no artístico o administrativo necesarios para el desarrollo y ejecución de la edición del Festival, y que debido

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

a su complejidad y especificidad técnica pueden ser contratados como servicios auxiliares por la empresa adjudicataria. Para su elaboración, tanto el contenido de medios materiales como de medios personales, como los costes económicos de los mismos, se han determinado teniendo en cuenta en cuenta como referencia los conocidos de las ediciones del Festival de los cuatro años anteriores al de la licitación, dado que ha podido ser comprobada su ejecución y efectividad, así como la adecuación de su coste al resultado obtenido.

A) COSTES MATERIALES

Se ha tenido en cuenta la previsión de costes de alquileres, montaje, desmontaje, carga y descarga y servicios técnicos de material específico adaptado a los recintos monumentales protegidos.

En relación con los equipos de sonido e iluminación, con un importe de 75.000,00 euros por cada concepto, se entienden 80 días de uso, comprendidos entre el inicio de los montajes y la finalización del desmontaje de todos los medios. El importe medio de los equipos de iluminación y de sonido es por tanto de 937,50 euros/día pro cada concepto.

En cuanto a las estructuras fijas y móviles, maquinaria y elementos de transporte, se han obtenido los precios de aquellos fijados en contrataciones de Ediciones anteriores del Festival.

Por similitud de estructuras, y para ahorro de costes, se entienden compartidos materiales y personal técnico, para el montaje y desmontaje en el Teatro Romano de Mérida y el en Teatro Romano de Medellín, incluyéndose la suma de ambos en este apartado.

El desglose de importes se contiene en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	COSTES DE MONTAJE Y DESMONTAJE
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNICOS DE MATERIAL DE ILUMINACION: 10 MARTIN MAC 2000 WHASH 6 MARTIN MAC 2000 SPOT PROFILE II P ROYECTORES 6 FRESNELS 5 KW 6 BATERIAS DE 4 PROYECTORES CON LÁMPARA PAR64 DE BAJO VOLTAJE 60 PROYECTORES CON LÁMPARA PAR64 (48 no1, 20 no 2, 20 no 5)	75.000,00 €

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

24 PANORAMAS ASIMÉTRICOS DE 1KW DOMINO 20 RECORTES 710 SX ROBERT JULIAT 10 RECORTES 714 SX ROBERT JULIAT 12 PROYECTORES CON LENTE FRESNEL DE 2KW ADB 24 PROYECTORES CON LENTE PC DE 2KW ADB 24 RECORTES DE 1KW DE ÁNGULO MEDIO 614 SX ROBERT JULIAT 2 CAÑONES DE SEGUIMIENTO HMI 1200W 2 MÁQUINAS DE HUMO MARTIN MAGNUM PRO 2000 LUZ DE SALA 8 MANDARINOS DE 2000W REGULADOS CONTROL Y REGULACIÓN 1 MESA HIDRA PLUS 1 PC PORTÁTIL PARA BACKUP 3 SPLITERS DE DISTRIBUCIÓN DMX 132 CANALES 2500W 12 CANALES DIMMER 5000W CABLEADO FRONTAL SALA – 30 CIRCUITOS REGULADOS DE 2500W CONTRA VALVA REGIA – 24 CIRCUITOS REGULADOS DE 2500W PUENTES LATERALES DER/IZQ – 24x2 CIRCUITOS REGULADOS 2500W SUELO MONUMENTO – 24 CIRCUITOS REGULADOS DE 2500W ESCENARIO – 12 CIRCUITOS REGULADOS 5000W	
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNICOS DE MATERIAL Y ESTRUCTURAS FIJAS Y MÓVILES: 2 estructuras laterales sistema Layher con tres alturas: 5m, 7m y 9m con un espacio de 9,50m de largo para colgar focos. 5 estructuras frontales sistema Layher con dos alturas: 0,80m y 2m con un espacio de 2 m de largo para colgar focos. 1 estructura de contra sobre Valva Regia con espacio de 11m de largo para colgar focos. 6 torres de danza	103.150,00 €
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNIOS DE MATERIAL DE SONIDO: P.A. 12 EAW KF 730 4 SUBS EAW KF 730 4 LAB GRUPPEN FP 4 LAB GRUPPEN FP 1 DOLBY LAKE 4x12 4 FLYBAR FB 173 FRONTFILL 4 EAW KF 730 2 LAB GRUPPEN FP D E L A YS 4 EAW JFX 260i BI 4 LAB GRUPPEN FP CONTROL 3m de altura. 13000 3400 1 SOUNDCRAFT V1	75.000,00 €

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

1 REPRODUCTOR DOBLE CD 1 INTERCOM + 8 CASCOS CABLE 4 INTERCOM INALÁMBRICOS MONITORES 10 EAW JFX 260i 5 LAB GRUPPEN FP 3400 INALÁMBRICOS 6 RECEPTORES DOBLES SHURE UR4D 12 EMISORES SURE UR1 2 EMISORES UR2 DE MANO 14 CAPSULAS WL50 8 DIADEMAS DPA 4066 MICRÓFONOS 4 SHURE SM-58 4 SHURE SM -57 2 DPA 4011A 2 AKG 414 8 DI BSS AR-133 2 SENNHEISER MD 421 SURROUND 4 EAW JFX 260i 2 ETAPAS LAB GRUPPEN FP 3400	
MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNIOS DE MATERIAL: 60 tarimas 2x1m StandardStage 240 patas de 15cm	47.308,61 €
TOTAL	300.458,61 €

B) COSTES DE PERSONAL

Para la estimación de las retribuciones de este apartado, se toma como base la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España (BOE 81, de 5 de abril de 2023), cuya vigencia es desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El personal previsto como necesario, que prestarían servicio durante un periodo de tres meses, y para tener en cuenta para garantizar el buen fin de esta actividad técnica es el siguiente:

1 director técnico
1 jefatura de maquinaria
4 técnicos de maquinaria
2 personal almacén
1 jefatura de luces
1 jefatura de sonido

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

1 sastre/a

En todos los casos, se prevén tres meses de actividad desde el inicio del montaje de estructuras, duración de representaciones y desmontaje.

Los costes por estos conceptos serían los siguientes:

	DIRECCION	MAQUINARIA		ALMACEN	ILUMINACIÓN	SONIDO	SASTRERIA
	DIRECTOR TECNICO	JEFATURA	TECNICOS	PERSONAL ALMACEN	JEFATURA	JEFATURA	TECNICO
SALARIO BASE	2.124,36 €	1.841,11 €	1.699,49 €	1.274,62 €	1.628,68 €	1.628,88 €	1.274,62 €
Jornada (1=Completa)	1	1	1	1	1	1	1
Sueldo Mensual	2.124,36 €	1.841,11 €	1.699,49 €	1.274,62 €	1.628,68 €	1.628,88 €	1.274,62 €
núm. Meses.	3	3	3	3	3	3	3
Sueldo Mensual X Meses	6.373,08 €	5.523,33 €	5.098,47 €	3.823,86 €	4.886,04 €	4.886,64 €	3.823,86 €
Paga Extra	1.062,18 €	920,56 €	849,75 €	637,31 €	814,34 €	814,44 €	637,31 €
Total Retribución	3.186,54 €	2.761,67 €	2.549,24 €	1.911,93 €	2.443,02 €	2.443,32 €	1.911,93 €
Costes empresa Seg. Social (31,68%)	1.009,50 €	874,90 €	807,60 €	605,70 €	773,95 €	774,04 €	605,70 €
TOTAL COSTE POR PERSONA	4.196,04 €	3.636,56 €	3.356,83 €	2.517,63 €	3.216,97 €	3.217,36 €	2.517,63 €
Número personas	1	1	4	2	1	1	1
TOTALES	4.196,04 €	3.636,56 €	13.427,33 €	5.035,26 €	3.216,97 €	3.217,36 €	2.517,63 €
TOTAL	35.247,15 €						

En resumen, el importe total de la dotación técnica y dirección serían:

Dotación Técnica y dirección	
Costes de Montaje y desmontaje	300.458,61 €
Personal	35.247,15 €
Total Costes	335.705,76 €

Por tanto, los costes totales de este apartado, tanto en los conceptos materiales como personales para la primera anualidad serían de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (335.705,76 €), MÁS IVA APLICABLE EN SU CASO.**

3.3.2.3 LOGÍSTICA

Este apartado se refiere a los siguientes conceptos:

A) Suministros y Limpieza Teatro Consorcio Ciudad Monumental.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Sufragar los costes del suministro eléctrico y agua derivados de la utilización del recinto del Teatro Romano y del resto de dependencia del conjunto monumental. A tal efecto se establece una cuantía única de 15.000.00€, por anualidad y edición, que no experimentará variación alguna durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

Abonar al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida los gastos generados por la limpieza de los recintos donde se desarrollen las actividades del Festival. Esta limpieza se efectuará por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a través de personal propio o de las empresas contratadas para esta finalidad, al objeto de garantizar la coordinación de los trabajos y la disponibilidad al público de los espacios en los horarios establecidos. Atendiendo al valor de mercado de la prestación de este servicio, se establece la cantidad de 12.252,76 €, por anualidad y edición, que no experimentará variación alguna durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

Total de este apartado: 27.252,76 €

B) Aportación Conservación Recinto Monumental.

Importe que debe abonar el contratista al Consorcio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, órgano encargado de la conservación de los recintos monumentales donde se desarrolla el Festival, e incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como contribución al mantenimiento del recinto.

El importe por este concepto es de 100.000,00 €

C) Personal de control y de seguridad.

Personal de servicio de control y vigilancia auxiliar de seguridad, necesario en turnos de 24 horas, para la supervisión de acceso a las instalaciones y del recinto durante todo el desarrollo del festival, desde el inicio de los montajes hasta la finalización del desmontaje.

Para la estimación de las retribuciones de este apartado, se toma como base la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España (BOE 81, de 5 de abril de 2023), cuya vigencia es desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así, por este concepto tenemos el siguiente desglose:

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

	personal de control y seguridad
Sueldo Base	1.274,62 €
Jornada (1=Completa)	1
Sueldo Mensual	1.274,62 €
núm. Meses.	3
Sueldo Mensual X Meses	3.823,86 €
Paga Extra	637,31 €
Total Retribución	4.461,17 €
Costes empresa Seg. Social (31,68%)	1.413,30 €
TOTAL COSTE POR PERSONA	5.874,47 €
Número personas	4
TOTAL COSTE	**23.497,88 €**

El coste estimado es de 23.497,88 €

D) Seguridad Privada

Servicios externos a la empresa contratista, para vigilancia del desarrollo de los espectáculos, control de accesos público y vigilancia de seguridad del recinto.

Tomamos como referencia costes de ejercicios anteriores, al ser un servicio subcontratado a empresa especializada, y al mantenerse el número de horas y personas necesarias para la prestación del servicio, en todos los recintos en los que es necesario (Mérida 4 personas 40 días, Medellín 3 personas 3 días, Cáparra 3 personas 4 días).

El coste estimado es de 21.136,70 € más IVA.

E) Prevención Riesgos Laborales y Planes de autoprotección.

La normativa de prevención de riesgos laborales establece que el empresario tiene el deber de proteger a los trabajadores frente a los riesgos producidos en el entorno de trabajo; así como llevar a cabo la prevención, mediante la adopción de las medidas que sean necesarias.

- Seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Servicios médicos y asistenciales de urgencia.
- Formación del personal
- Reconocimientos médicos del personal.
- material seguridad.

Por otra parte hay que elaborar los Planes de autoprotección y seguridad de los distintos recintos, por técnico titulado.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Atendiendo a las características de la actividad, y los costes generados en ediciones anteriores, pueden estimarse los siguientes:

PREVENCION DE RIESGOS	
Material prevención incendios	648,00 €
Prevención de riesgos laborales	2.560,00 €
Servicios médicos, enfermeros y ambulancia	17.628,00 €
Planes de autoprotección	2.250,00 €
TOTAL COSTE	**23.086,00 €**

El coste total estimado de este apartado sería de 23.086,00 € más IVA.

F) Instalaciones y reparaciones

Incluye los siguientes conceptos e importes:

INSTALACIONES Y REPARACIONES		
Carpintería	700,00 €	mantenimiento carpintería
Electricistas	3.000,00 €	Servicios de mantenimiento y reparaciones eléctricas
Mobiliario	1.000,00 €	moqueta, alquiler de sillas, fundas, ferretería
Uniformes	4.000,00 €	Prendas uniformes y serigrafía
Mensajería	300,00 €	paquetería y mensajería
carga y descarga, oficina y almacén	1.100,00 €	operaciones de carga y descarga en almacén del Festival y oficinas.
Mantenimiento y traslados de escenografías y estructuras.	900,00 €	Mantenimiento escenografía, conservación estructuras, telas, instrumentos musicales, y otros elementos escénicos.
TOTAL COSTE	**11.000,00 €**	

El apartado se presupuesta en 11.000,00 € más IVA

G) Alquiler casetas.

Casetas aisladas diáfanas de varias medidas (4 y 7 m.), con aire acondicionado y equipamiento opcional.

Dos casetas para almacenaje, montaje y desmontaje, y una caseta para oficinas y taquilla.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Casetas adicionales en Teatro Romano de Medellín y en Ciudad Romana de Caparra

El coste incluye alquiler, transporte y montaje.

Este concepto se presupuesta en 10.000,00 €, más IVA, según el siguiente desglose:

CASETAS	
junio	**1.100,00 €**
julio	**2.000,00 €**
agosto	**1.800,00 €**
Teatro Medellín	**1.100,00 €**
Ciudad romana Cáparra	**4.000,00 €**
TOTAL COSTE	**10.000,00 €**

H) Sonido, iluminación y video adicionales:

Acondicionamiento para ruedas de prensa (sonido, iluminación y video) de claustro de la sede del Festival, en C/ Santa Julia, 5, de Mérida; Seminarios y conferencias; espectáculos infantiles fuera del teatro romano; alquiler, montaje, desmontaje y funcionamiento de equipo de proyección para películas (7 días: Pantalla de proyección de 7 x 7 metros, sonido 1000 w y Proyector de 5.000 lumens.); microfonía extra.

SONIDO, ILUMINACION Y VIDEO ADICIONALES	
Ruedas de prensa	5.000,00 €
Seminarios y conferencias	1.700,00 €
proyecciones de cine	4.000,00 €
representaciones infantiles	3.100,00 €
Microfonía extra	1.200,00 €
TOTAL COSTE	**15.000,00 €**

El coste sería de 15.000,00 más IVA €.

I) Estructuras escénicas Ciudad Romana de Caparra:

Estructuras escénicas necesarias para las representaciones en la Ciudad Romana de Caparra: graderío, escenario, señalamiento perímetro, entradas y salidas, escenario, luz y sonido:

Estructuras Ciudad romana de Caparra	**40.000,00 €**

Importe de 40.000,00 € más IVA.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

J) Hoteles, catering y transporte.

Contratación de servicios externos, en aquellos casos en los que sea necesario, para alojamiento, manutención y transporte de asistentes a actividades del Festival: actores, actrices, directores, conferenciantes, participantes mesas redondas, exposiciones, etc.

Incluye necesidades puntuales de catering y aprovisionamiento de agua mineral en teatros para personal.

También alquileres de medios de transporte para traslados de personal actoral, y alojamiento en los casos que no se abonen dietas, o no sean incluidos en los cachés respectivos.

Por tanto, tendríamos lo siguiente:

Hoteles, catering y transporte	
Catering	1.500,00 €
Viajes y traslados	3.500,00 €
TOTAL COSTE	5.000,00 €

El importe de este apartado es de 5.000,00 €, más IVA.

En función de lo expresado, los costes totales de este apartado de LOGÍSTICA son los siguientes:

LOGISTICA	
A) LIMPIEZA Y CONSUMOS RECINTOS MONUMENTALES	27.252,76 €
B) APORTACION CONSERVACION RECINTOS MONUMENTALES	100.000,00 €
C) PERSONAL DE CONTROL Y SEGURIDAD	23.497,88 €
D) SEGURIDAD PRIVADA	21.136,70 €
E) PREVENCION DE RIESGOS	23.086,00 €
F) INSTALACIONES Y REPARACIONES	11.000,00 €
G) ALQUILER CASETAS	10.000,00 €

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

H) SONIDO, ILUMINACION Y VIDEO ADICIONALES	15.000,00 €
I) ESTRUCTURAS ESCÉNICAS ADICIONALES CIUDAD ROMANA DE CAPARRA	40.000,00 €
J) HOTELES, CATERING Y TRANSPORTES	5.000,00 €
TOTAL LOGISTICA	275.973,34 €

El coste total por este apartado sería de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (275.973,34 €) más IVA aplicable, en su caso.**

3.3.2.4. MARKETING, COMUNICACION Y PUBLICIDAD

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival.

El porcentaje del precio del contrato, en nuestro caso el precio de licitación del contrato en este momento del procedimiento, destinado a las campañas de marketing y publicidad del Festival será del 12% del precio anual del contrato, salvo mejora.

Los conceptos que aquí se incluyen son los siguientes:

A) Diseño y producción imagen gráfica.

Diseño imagen gráfica, logo, lemas, y producción de la imagen gráfica de la Edición del Festival.

B) Página web

Mantenimiento, diseño, control de página web **www.festivaldemerida.es** :

- Modificaciones diarias de contenido (textos, fotografías, videos)
- Gestión y mantenimiento CMS
- Gestor de Contenido CMS, Joomla, Wordpress, etc
- Prestashop, Magento, Opencart, etc
- Corrección de errores y eliminación Errores de Programación
- Migraciones, optimizaciones y actualización.

C) Photocall y Vinilos:

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Paneles de promoción y difusión del Festival que sirvan de fondo para la toma de imágenes y fotografías.

Vinilos de impresión rápida y colocación fácil en distintos soportes móviles o no.

D) Publicidad externa y rótulos:

Rótulos de publicidad de la Edición del Festival y publicidad externa en edificios e instalaciones de carácter privado o público que sirvan de soporte relevante para la misma.

E) Kioskos:

Inserciones y publicitarias en kioskos de la Programación completa del Festival y de cada una de las Obras y actividades.

F) Roll-ups

Diseño y fabricación de Roll-ups de contenido relacionado con la Edición del Festival, que sean transportables y utilizables en distintos escenarios y para diversas actividades.

G) Cartelería

Diseño y fabricación de carteles de tamaño medio para su fijación en lugares habilitados para ello como paredes, paneles o instalaciones.

H) Pegada de Carteles:

Medios personales y materiales necesarios para la pegada de carteles en lugares habilitados para ello como paredes, paneles o instalaciones, en distintas localidades.

I) Banderolas

Banderolas: Impresión y colocación de 2.500 banderolas con imágenes de actores, actrices y directores, así como de las producciones de la Edición del Festival.

J) Programas de bolsillo

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Diseño y elaboración de programas de bolsillo con la programación completa de la Edición Festival, así como información útil sobre la misma.

K) Trípticos y material programación

Diseño y elaboración de Trípticos, dípticos, flyers y otro material impreso relacionado con cada una de las producciones y actividades de la Edición del Festival.

L) Reparto flyers

Reparto fuera del recinto del Teatro de flyers y otro material impreso de difusión de la Edición del Festival.

M) Medios gráficos impresos

Inserciones publicitarias en medios gráficos impresos de la Programación completa del Festival y de cada una de las Obras y actividades. Los medios serán de carácter local, regional, nacional o internacional: Diario Hoy, Periódico Extremadura, Grupo Vocento, El Pais, El Mundo, Revistas especializadas del sector, etc.

N) Publicidad Web

Publicidad y cobertura informativa en medios periodísticos digitales y en otros medios de la web.

O) Agencias

Contratación de las principales agencias informativas nacionales e internacionales para cobertura y difusión de la Edición del Festival.

P) Medios radiofónicos

Inserciones y cuñas publicitarias en medios radiofónicos de la Programación completa del Festival y de cada una de las obras y actividades. Los medios serán de carácter local, regional y nacional, preponderando las emisiones locales: Ser, Cope, Onda Cero, medios locales, etc.

Q) Medición impacto comunicación

Contratación de empresa externa profesionalidad en el sector del control de impacto en medios de comunicación, escritos, gráficos, audiovisuales y digitales.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

R) Servicios de Video

Grabación de cada una de las representaciones de las producciones que forman parte de la Edición del Festival.

También se incluyen costes de contratación de profesional de video artístico, para diseño y elaboración de imágenes para el festival de participantes en el mismo

S) Servicios fotográficos

Realización de cobertura gráfica de ruedas de prensa y representaciones de las producciones que forman parte de la Edición del Festival.

También se incluyen costes de contratación de profesional de fotografía artística, para diseño y elaboración de imágenes para el festival de participantes en el mismo.

T) Encargos trabajo a otros medios

Contrataciones con medios especializados de carácter exclusivo que por su importancia y en aras a la difusión de la Edición del Festival, y su repercusión en Mérida y Extremadura, se puedan realizar.

U) Proyecciones Led y otros medios:

Alquiler, transporte, montaje y manipulación de equipos especiales de proyección Led para recinto Teatro Romano.

Pantallas y otros medios audiovisuales de promoción y difusión del Festival.

V) Elaboración de material gráfico de la Edición del Festival en otros idiomas:

Elaboración de material gráfico impreso de la Edición en inglés y portugués.

W) Publicidad en TV y Programas en directo (TVE / radio)

Inserciones y cuñas publicitarias en medios televisivos de la Programación completa del Festival y de cada una de las Obras y actividades. Los medios serán de carácter local, regional y nacional, principalmente de ámbito regional: Canal Extremadura TV.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Programas de TV y Radio en directo realizados desde el Teatro Romano o en otros recintos de Mérida o de las ubicaciones que utilice el Festival.

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival, proporcionalmente tomados en cuanto a la previsión de número de programaciones y actividades que comprenda la Edición del Festival. Adicionalmente, se ha consultado las tarifas vigentes de publicidad de algunos de los medios citados.

X) Mensajería y reparto publicidad.

Costes de empresas externas de servicios de mensajería para distribución de publicidad y documentación de la Edición del Festival a distintos puntos fuera de la localidad.

Y) Impresión folletos, trípticos y cartelería.

Trípticos, dípticos, papelería, carteles, programas de mano, y otro material impreso de difusión de la programación.

Teniendo en cuenta lo expresado, los costes podrían agruparse conforme la contenido de la siguiente tabla:

MARKETING Y PUBLICIDAD		Conceptos
Equipo de prensa y costes sociales	57.373,49 €	Equipo de prensa y medios
Comunicación web y redes sociales	14.837,03 €	Campaña de comunicación digital
Publicidad directa	188.623,75 €	Diseño campaña, Radio, tv, prensa escrita y digital, publicidad web, vinilos, carteles. rotulación, agencias.
Publicidad Medellín	2.135,00 €	Publicidad específica extensión Medellín
Publicidad Cáparra	2.465,00 €	Publicidad específica extensión Cáparra
Publicidad otras ciudades	13.384,58 €	Publicidad en otras ciudades

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Fotografía	7.725,00 €	Fotografía de compañías, representaciones, ensayos, ruedas de prensa, etc.
Video	10.781,20 €	Video de compañías, representaciones, ensayos, ruedas de prensa, etc.
Vestuario y maquillaje sesiones fotos	162,00 €	Vestuario, maquillaje y atrezo sesiones fotografía
Distribución programas de mano	3.494,24 €	Distribución de programas de mano de cada representación
campañas especificas de presentación de la programación general	2.991,14 €	comunicación y publicidad de la programación general en campañas específicas.
TOTAL COSTE	**303.972,43 €**	

Los costes por este apartado son de **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (303.972,43 €) MAS IVA APLICABLE, EN SU CASO.**

3.3.2.5 COSTES DE PROGRAMACIÓN

Los costes de programación están en relación con el número, tipo y calidad de las obras y espectáculos que se representen dentro de la Edición del Festival, así como de las actividades adicionales que se realicen con ocasión de este.

Tomaremos como referencia el coste de programación y actividades de la última edición del Festival, prorrateando su resultado en el número de producciones o actividades incluidas de forma obligatoria en la contratación.

De acuerdo con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación El proyecto anual de cada una de las ediciones del Festival incluirá necesariamente:

a) La ejecución de la programación principal de la Edición del Festival a desarrollar en el recinto del Teatro y Anfiteatro Romano de Mérida, que incluirá al menos treinta y seis representaciones de artes escénicas, que se correspondan con al menos cinco producciones distintas, de las cuales al menos una ha de ser producida o coproducida con una compañía extremeña.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

b) Representaciones al menos, en otros escenarios y/o ciudades:
   - Una, al menos, en el Teatro Romano de Regina
   - Dos, al menos, en el Teatro Romano de Medellín
   - Dos, al menos, en la Ciudad Romana de Cáparra.

c) Un Pasacalles, al menos, con mediante teatro de calle, circo, etc.
d) Otra programación del Festival: Representaciones en otros escenarios diferentes del Teatro Romano, en la ciudad de Mérida, con al menos tres producciones, con tres representaciones de cada una de ellas; al menos cinco proyecciones cinematográficas; y al menos la realización de un taller teatral. Al menos tres representaciones en el Teatro Cine María Luisa de Mérida.
e) Al menos cuatro conferencias relacionadas con la programación principal del Festival.
f) Al menos una exposición en la Sede del CONSORCIO; C/ Santa Julia, 5, de Mérida, y una exposición en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida.

El porcentaje del precio del contrato, en nuestro caso el precio de licitación del contrato en este momento del procedimiento, destinado a programación del Festival será del 70% del precio anual del contrato, salvo mejora.

En función de estas premisas, podemos calcular el coste promedio anual de las producciones y actividades para determinar el coste total de las producciones de cada edición en los términos contemplados en los pliegos, todo ello según el siguiente cuadro:

Costes 2023 (última edición liquidada)			
TEATRO ROMANO DE MERIDA			
PRODUCCION	**NUMERO REPRESENTACIONES**	**IMPORTE**	**MEDIA**
La Orestiada	1	25.700,00 €	25.700,00 €
Los Gemelos	1	10.600,00 €	10.600,00 €
Las asambleístas	5	135.000,00 €	27.000,00 €
Los Titanes	5	140.000,00 €	28.000,00 €
Shakespeare en Roma	2	25.000,00 €	12.500,00 €
Pandataria	3	55.000,00 €	18.333,33 €
Las nubes	5	135.000,00 €	27.000,00 €
La comedia de los errores	5	140.000,00 €	28.000,00 €
Salomé	10	256.494,17 €	25.649,42 €
El regalo de Zeus	5	135.000,00 €	27.000,00 €
TOTALES TEATRO ROMANO DE MERIDA	42	1.057.794,17 €	25.185,58 €

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

TEATRO MARIA LUISA			
Medea	1	8.500,00 €	8.500,00 €
Republica de roma	1	6.300,00 €	6.300,00 €
Por todos los dioses	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Edipo	1	7.500,00 €	7.500,00 €
Clitemnestra	1	10.500,00 €	10.500,00 €
En mitad de tanto fuego	1	4.500,00 €	4.500,00 €
Odisea, un viaje trepidante	1	11.000,00 €	11.000,00 €
TOTALES TEATRO MARIA LUISA	7	52.300,00 €	7.471,43 €
MEDELLIN			
La tumba de Antígona	1	9.750,00 €	9.750,00 €
Miles Gloriosus	1	15.500,00 €	15.500,00 €
El aroma de Roma	1	12.000,00 €	12.000,00 €
El reino marino de Poseidon	1	11.235,00 €	11.235,00 €
TOTALES TEATRO MEDELLIN	4	48.485,00 €	12.121,25 €
REGINA			
Miles Gloriosus	1	15.500,00 €	15.500,00 €
La tumba de Antígona	1	9.750,00 €	9.750,00 €
TOTALES TEATRO REGINA	2	25.250,00 €	12.625,00 €
CAPARRA			
El aroma de Roma	1	12.000,00 €	12.000,00 €
La tumba de Antígona	1	9.750,00 €	9.750,00 €
Miles Gloriosus	1	15.500,00 €	15.500,00 €
¡Que salga Aristófanes!	1	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTALES CIUDAD ROMANA DE CAPARRA	4	47.250,00 €	11.812,50 €
PASACALLES MERIDA			
El reino marino de Poseidon	1	11.235,00 €	11.235,00 €
PROGRAMACION OFF MERIDA			
Agosto en Mérida	36	41.642,00 €	1.156,72 €
EXPOSICION SEDE DEL FESTIVAL			
Alas y Viento	1	2.750,00 €	2.750,00 €

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

EXPOSICION MUSEO ROMANO			
Forum. Espacios de poder en Augusta Emerita	1	15.000,00 €	15.000,00 €
CONFERENCIAS			
Conferencias	10	4.269,48 €	426,95 €
CONCEPTOS ADICIONALES Y LIQUIDACION			734.384,65 €

El detalle de los “Conceptos adicionales y liquidación” que se han tenido en cuenta en el cálculo de los costes del proyecto es el siguiente:

CONCEPTOS ADICIONALES Y LIQUIDACION	Importes
Medios adicionales de programación y otras acciones auxiliares	15.000,00 €
Alquileres otros escenarios	73.000,00 €
Dirección artística y programación	125.000,00 €
Viajes programación	14.845,23 €
Liquidación Taquillas Programación (Reparto beneficios, parte de Consorcio)	506.539,42 €
TOTAL	734.384,65 €

Se incluyen en esta partida conceptos que tienen un carácter marcadamente subjetivo, tanto por el tipo y número de actividades, como por la calidad de la programación.

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival.

- Medios adicionales de programación y otras acciones auxiliares:

Medios necesarios para la selección de la programación y acciones auxiliares para su conocimiento, así como aquellas que se determinen para su promoción. Complementos adicionales a los cachés de las compañías, para escenografías y partituras complementarias para el desarrollo de cada proyecto.

- Alquileres otros escenarios:

De forma independiente y adicional a lo indicado en el apartado 3.3.2.3. Logística, sobre B) Suministros y limpieza Teatro Consorcio Ciudad Monumental, y C) Aportación Conservación Recinto Monumental, hay que prever el abono a

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

terceros por el alquiler o cesión de otros espacios para la ejecución de la programación contenida en el apartado 3.3.2.5. Costes de programación, letras b) y d).

- Dirección artística y programación:

Las áreas y actividades que deben realizarse por la Dirección Ejecutiva se determinan por realización conjunta de los siguientes conceptos:

A) Cachés.

Negociación y concreción de la retribución que la empresa deberá abonar al actor/actriz según lo estipulado en contrato (Caché), respetando en todo caso los salarios mínimos establecido en el convenio aplicable y en sus sucesivas actualizaciones salariales.

Se considera salario, o caché, las percepciones económicas que el actor/actriz perciba de la empresa por la prestación de su actividad artística (ensayos y representaciones), fijando los salarios mínimos (o cachés) en el contrato.

B) Escenografías.

La persona encargada de la escenografía es un creativo o diseñador de escenarios: autor de la escenografía de un espectáculo, en este caso, de teatro. El escenógrafo es el responsable de definir y diseñar todos los elementos visuales de una escenificación (el decorado de la escena). Es habitual que una misma persona asuma todas o parte de cada una de las tareas que comprende la escenografía. Si bien en la actualidad y según a la complejidad de las producciones, cada una de estas reas puede ser asumida por profesionales especializado.

Cada producción conlleva una escenografía distinta.

C) Diseño de Producción.

Un productor es la persona que se encarga, en una producción de teatro, de planificar los lugares, de hacer los contactos, de buscar la financiación y, en general, de conseguir todas las herramientas y medios necesarios para la realización de un determinado proyecto. El productor es una pieza clave dentro de un proyecto, pues es él quien define el tiempo y los elementos técnicos y humanos requeridos para llevarlo a cabo, a la vez que aclara, desde un principio, lo que es y lo que no es viable; es decir, tiene una visión general y global de

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

todos y cada uno de los elementos que han de conjugarse para llevar a feliz término una producción u Obra de Teatro. Cada Obra conlleva unas necesidades de producción distintas, y estas son diferentes, a su vez, a las necesidades de producción de la Edición del Festival en su conjunto.

D) Diseño de iluminación.

Es la persona encargada de ejecutar el diseño de la iluminación durante la función. El Teatro posee más de cien luces individuales entre backs, cenitales, laterales y frontales, cada uno con una función, tamaño, intensidad y color diferentes, además de las luces ambiente, por lo que se necesita que el técnico conozca a la perfección la disposición de toda la instalación de luces para manejarla eficazmente para las producciones que lo requieran, adicional al Equipo Técnico del Festival. Cada producción conlleva un diseño de iluminación distinto, adicional a la iluminación general instalada para todo el desarrollo del Festival.

E) Coreografías.

Se trata de creadores escénicos o profesionales que hacen la coreografía de un espectáculo, en este caso de Teatro, entendiendo por coreografía las estructuras en las que se suceden movimientos artísticos, dentro de la representación teatral. La función es totalmente creativa, adaptando los recursos escénicos de los que dispone para la ambientación de la obra teatral que desarrolla.

Esta función creativa implica un conocimiento de la obra, del contexto histórico en el que se desenvuelve. Ello requiere una documentación exhaustiva para recrear el ambiente propicio para el desarrollo del espectáculo.

También asume la tarea de trabajar estrechamente con el director de la obra y el seguimiento de las directrices e indicaciones del autor. Hay producciones que conllevan la realización de una coreografía. Se estima que al menos 4 de las Obras llevan, con carácter general, en cada una de las Ediciones, coreografía especifica.

F) Realización.

La persona encargada de la realización es un profesional, distinto a la Dirección, que se dedica al desarrollo de audiovisuales y espectáculos, y de actividades tales como puesta en marcha, entre otras actividades de producciones de teatro. Las aptitudes necesarias para desarrollar esta profesión requieren una visión global e integrada de los procesos de realización de audiovisuales y espectáculos relacionadas con recursos y tecnologías empleadas en cada una

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

de las fases. Deber ser un profesional capaz de analizar e interpretar la documentación de los proyectos, identificando sus características y recursos necesarios para su realización. Es el responsable de supervisar las distintas fases de realización, optimizando el tiempo y los recursos de que disponga para alcanzar la calidad requerida, coordinar la puesta en escena, el movimiento de los actores y la figuración. Cada Obra conlleva unas necesidades de Realización distintas.

G) Música.

Algunas puestas en escena cuentan con música en vivo. El montaje de las piezas musicales y la dirección de su ejecución quedan a cargo de la persona encargada de la Dirección Musical. En una obra de teatro que requiere una interpretación cantada, también coordina el trabajo de los cantantes o de los actores que cantan. Cada Obra conlleva unas necesidades de realización musical distintas. Al igual que con la Coreografía, se estima que al menos 4 de las Obras llevan, con carácter general, en cada una de las Ediciones, diseño de iluminación especifico.

H) Dirección.

Es la persona encargada de diseñar el discurso escénico final, coordinando y unificando la participación de todos los lenguajes que compartirán y compondrán la escenificación. Su trabajo comienza cuando el texto dramático está concluido y termina en el último ensayo antes de la presentación a público. Cada Obra conlleva un Director distinto.

I) Programación.

La persona encargada de la programación es la capacitada para dar contexto a la producción y exhibición de obras de teatro en una infraestructura permanente que reúne las condiciones técnicas necesarias para acoger la exhibición de cualquier tipo de producción escénica.

J) Liquidación.

La Dirección-Ejecutiva es, finalmente, la persona encargada de la ejecución y supervisión de la recaudación de los derechos percibidos por las representaciones, su custodia, y su posterior liquidación de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.

- Viajes programación y catering programación:

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

Gastos necesarios para el conocimiento de la programación, su estructura, desarrollo y fase de elaboración.

- Liquidación taquillas programación (Reparto beneficios, parte del Consorcio)

Establecido en el PCAP, y relacionado con la programación y dependiente en su resultado del contenido y ejecución de ésta:

B) RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN QUE HA DE SATISFACERSE A LA ADMINISTRACIÓN.

A los efectos de determinar el régimen de participación que ha de satisfacerse a la Administración, se establece que el contratista tendrá derecho a percibir la totalidad de los ingresos generados por el desarrollo de las actividades del Festival, y de los derechos de emisión, en su caso, en concepto de taquilla neta hasta alcanzar el importe máximo que se señala a continuación para cada una de las ediciones y anualidades en las que se desarrolla el contrato:

Anualidad 2025 (71 Edición): 1.100.000 euros.
Anualidad 2026 (72 Edición): 1.100.000 euros.

Se entiende por taquilla neta la cuantía resultante de descontar al total de los ingresos brutos percibidos por la utilización de los servicios en cada anualidad, los costes deducibles por la generación de dichos ingresos que se señalan a continuación: Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), derechos de autores, editores, y las comisiones de ventas.

En el supuesto de que los ingresos percibidos por el contratista en concepto de taquilla neta sean inferiores al importe máximo señalado, se considerará consecuencia del riesgo de explotación asumido por el contratista al suscribir el contrato de concesión de servicio, sin que tenga derecho a reclamar cuantía alguna al Consorcio por ningún concepto.

En el caso de que los ingresos percibidos por el contratista en concepto de taquilla neta superen el importe máximo señalado, será de aplicación el siguiente régimen de participación que ha de satisfacerse a la Administración sobre las cuantías que excedan del referido importe.

- Porcentaje sobre la participación que corresponde al Consorcio: 90%.
- Porcentaje sobre la participación que corresponde al contratista: 10%

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

De esta forma podríamos calcular los costes de programación de 2025, con el detalle del siguiente cuadro:

ACTIVIDADES CONTRATACION SEGUN PCAP	numero actividades 2025	Importe medio año anterior	Precio medio año 2025/precio estimado año 2025
Teatro romano, 36 representaciones	36	25.185,58 €	906.680,72 €
Teatro Regina, 1 representación	1	12.625,00 €	12.625,00 €
Teatro Medellín, 2 representaciones	2	12.121,25 €	24.242,50 €
Ciudad Cáparra, 2 representaciones	2	11.812,50 €	23.625,00 €
Un pasacalles	1	11.235,00 €	11.235,00 €
Otra programación 16 actividades	16	1.156,72 €	18.507,56 €
Teatro María Luisa, tres representaciones	3	7.471,43 €	22.414,29 €
Cuatro conferencias	4	426,95 €	1.707,79 €
Una exposición en Sede Festival	1	2.750,00 €	2.750,00 €
Una exposición en Museo Romano	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Conceptos adicionales y liquidación			734.384,65 €
TOTALES			**1.773.172,50 €**

Por tanto, el coste total por este concepto se presupuesta en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.773.172,50 €).**

De esta forma, se obtendría el PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL del contrato, que incluiría, según se ha explicado hasta ahora los siguientes costes netos:

AREA DE COSTES	IMPORTE TOTAL	COSTES DIRECTOS	
		COSTES DIRECTOS SALARIALES	COSTES DIRECTOS NO SALARIALES
1.- Equipo de Dirección (sueldos y SS)	115.009,54 €	115.009,54 €	
2.1.- Personal Atención al público	149.909,17 €	149.909,17 €	
3.- Dirección y Dotación Técnica.	335.705,76 €	35.247,15 €	300.458,61 €
4.- Logística	275.973,34 €		275.973,34 €
5.- Marketing, comunicación, publicidad	303.972,43 €	72.210,52 €	231.761,91 €
6.- Coste de Programación	1.773.172,50 €		1.773.172,50 €
COSTES 1 a 6	2.953.742,74 €	372.376,38 €	2.581.366,37 €

En aplicación del artículo 100.2 y 101 de la LCSP, y 131 del RGLCAP, para el cálculo del Presupuesto base de licitación, además del IVA aplicable, el órgano de contratación ha de incluir los costes directos e indirectos y otros eventuales

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

gastos calculados para su determinación, no distinguiendo en función del tipo de contrato ni del procedimiento a seguir, sino limitándose a establecer la citada exigencia con carácter general.

No existiendo en la LCSP ni en el Reglamento normas relativas al precio en los contratos de gestión de servicios, entendemos la forma más adecuada para determinar los conceptos que deben considerarse incluidos en él, en aras a la transparencia del procedimiento, será una aplicación analógica de los preceptos del Reglamento, en la forma que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado considerando el artículo 131 del Reglamento como orientativo para el resto de contratos, y al contrato de obras como una suerte de referente general a estos efectos. Así en su Resolución 683/2016 afirma *"(…) así como el carácter modelo que el contrato de obra ha tenido tradicionalmente en el ámbito de la contratación pública, este porcentaje (se refiere a las previsiones contenidas en el artículo 131 del RGLCAP) debe considerarse como orientativo a los efectos de determinar si el precio unigtario que figura en los pliegos que rigen la licitación cumple los requisitos exigidos (…)".*

Faltaría por fijar, por tanto, para llegar al presupuesto base de licitación, y dar cumplimiento al artículo 100 de la LCSP, no omitir unos datos cuyo conocimiento es transcendental para la adjudicación y ejecución del contrato, pues sirve para justificar un correcto cálculo del valor estimado y garantizar que la fijación del precio es ajustada a Derecho. Estos datos serían los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En principio, el artículo 131 del RGLCAP está referido solo a los contratos de obra, y fija unos porcentajes que responderían a las características del contrato de obras. Sin embargo, teniendo en cuenta que los gastos generales son aquellos que no tienen la consideración de coste del servicio, por cuanto no dependen directamente de la prestación de este, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado, nada obsta a que, a falta de una disposición especifica, y considerándose adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias de este contrato, se pueda aplicar a los contratos de servicios la horquilla establecida en el artículo 131 del RGLCAP para el contrato de obra, fijada entre el 13% y el 17%. El mismo criterio cabria seguir en relación al porcentaje del 6% que el mencionado artículo establece para el concepto de beneficio industrial del contratista, en la medida en que el órgano de contratación lo considere aplicable al contrato concreto

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

3.3.2.6 GASTOS GENERALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprobó el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, se establecen como integrantes de los costes a tener en cuenta para la gestión del servicio, los gastos generales y el beneficio industrial.

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, (BOE Nº 94 de 20 de abril de 2022) se determina con carácter uniforme un diecisiete por ciento en concepto de gastos generales de la empresa, fiscales (IVA excluido), control de riesgos laborales y otros que inciden en el coste.

Por este concepto resulta un montante de **QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (502.136,27 €), IVA EXCLUIDO.**

3.3.2.7 BENEFICIO INDUSTRIAL

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, (BOE Nº 94 de 20 de abril de 2022) se determina con carácter uniforme un seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista. Sobre los mismos costes de explotación señalados, resulta un total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (177.224,56 €), IVA EXCLUIDO.**

3.3.3 Balance económico año base. Viabilidad.

Como resumen de cuanto antecede, tenemos que el balance económico del ejercicio inicial, que es trasladable al resto de ejercicios resultantes de la duración inicial del contrato más su prórroga posible, es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO DEL PRIMER EJERCICIO

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

	RECURSOS NETOS	
	CONCEPTO RECURSOS	
3.3.1.1	Aportación dineraria neta Consorcio	2.533.103,57 €
3.3.1.2	Ingresos por taquilla	1.662.821,58 €
	TOTAL RECURSOS NETOS	**4.195.925,15 €**
	COSTES NETOS	
	CONCEPTO COSTE	
3.3.2.1.1	Equipo de Dirección (sueldos y SS)	115.009,54 €
3.3.2.1.2	Personal Atención al público	149.909,17 €
3.3.2.2	Dirección y Dotación Técnica.	335.705,76 €
3.3.2.3	Logística	275.973,34 €
3.3.2.4	Marketing, comunicación, publicidad	303.972,43 €
3.3.2.5	Coste de Programación	1.773.172,50 €
	Costes 1 a 6	2.953.742,74 €
3.3.2.6	Gastos Generales (17% s/1-6)	502.136,27 €
3.3.2.7	Beneficio Industrial (6% s/1-6)	177.224,56 €
	TOTALES COSTES	**3.633.103,57 €**

El desglose de costes directos (salariales y no salariales) y de los indirectos sería el siguiente:

AREA DE COSTES	IMPORTE TOTAL	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS
		COSTES DIRECTOS SALARIALES	COSTES DIRECTOS NO SALARIALES	
1.- Equipo de Dirección (sueldos y SS)	115.009,54 €	115.009,54 €		
2.1.- Personal Atención al público	149.909,17 €	149.909,17 €		
3.- Dirección y Dotación Técnica.	335.705,76 €	35.247,15 €	300.458,61 €	
4.- Logística	275.973,34 €		275.973,34 €	
5.- Marketing, comunicación, publicidad	303.972,43 €	72.210,52 €	231.761,91 €	
6.- Coste de Programación	1.773.172,50 €		1.773.172,50 €	
COSTES 1 a 6	2.953.742,74 €	372.376,38 €	2.581.366,37 €	
Gastos Generales (17% s/1-6)	502.136,27 €			502.136,27 €
Beneficio Industrial (6% s/1-6)	177.224,56 €			177.224,56 €

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

TOTALES	3.633.103,57 €	372.376,38 €	2.581.366,37 €	679.360,83 €
		2.953.742,74 €		

Por tanto, en atención al resultado de este estudio, el servicio que se pretende contratar resulta **VIABLE** en adecuados términos de prestación de este.

4. VALOR DEL CONTRATO

Por su parte, el valor del contrato para las cuatro anualidades que constituirían la duración máxima posible del mismo, incluyendo las prórrogas posibles, así como las posibles modificaciones previstas en el pliego, que son de un máximo de un 10% sobre el precio neto del periodo inicial del contrato sería como sigue:

	2025	2026	2027	2028	TOTAL
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	3.633.103,57 €	3.633.103,57 €	3.633.103,57 €	3.633.103,57 €	14.532.414,28 €
IMPORTE DE POSIBLES MODIFICACIONES	253.310,36 €	253.310,36 €	253.310,36 €	253.310,36 €	1.013.321,44 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**15.545.655,72 €**				
IMPORTE ANUALIZADO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3.886.413,93 €	3.886.413,93 €	3.886.413,93 €	3.886.413,93 €	15.545.655,72 €

Por tanto, el valor del contrato se establece en **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.545.655,72 €).**

5. MODELO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De acuerdo con las características del contrato, existen dos modos de obtención de ingresos por parte del licitador para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato:

1) Precio que pagar mediante la aportación dineraria del Consorcio, 2.533.103,57 euros anuales, apartado 3.3.1.1. de este informe, procedentes de los ingresos que obtiene el Consorcio de transferencias corrientes o de capital de entidades que lo conforman y

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

de otros entes públicos y privados, así como el fondo de sus activos financieros.

2) La recaudación mediante su gestión de la totalidad de los ingresos generados por el desarrollo de las actividades del Festival en concepto de taquilla neta, que han sido estimados en el apartado 3.3.1.2. de este informe, en 1.662.821,58 euros. Esta estimación se basa en circunstancias actuales, basadas en unos datos de público y recaudación que deberían permanecer de forma similar durante los años de ejecución del contrato.

El modelo económico financiero del contrato de concesión propuesto ha de indicar de manera clara y precisa los ingresos de taquilla que, basados en los cálculos que se han realizado para su emisión, y junto con la aportación que realiza el Consorcio, considerará suficientes para proporcionar un equilibrio básico entre los bienes y servicios que son objeto de intercambio, y dotando al proyecto de viabilidad económica y financiera.

Una vez fijados los gastos generales del Consorcio ajenos a la ejecución del Servicio objeto de este contrato, así como el resto de las obligaciones de la Entidad también externas al mismo, y para cuya financiación es necesario también destinar parte de los ingresos de taquilla generados, se estima por la Entidad que de esta cantidad, la cuantía que financiaría el presupuesto de ejecución del contrato sería:

a. Anualidad 2025 (71 Edición): 1.100.000,00 euros.
b. Anualidad 2026 (72 Edición): 1.100.000,00 euros.

De la misma forma se establece para el caso de prórroga del contrato.

El importe que exceda de la cantidad procedente de los ingresos de taquilla que ha de destinarse a la ejecución del contrato, 1.100.000,00 €, quedaría sujeto al régimen de reparto de beneficios siguiente:

- Porcentaje sobre los beneficios que corresponde al Consorcio: 90%.
- Porcentaje sobre los beneficios que corresponde al contratista: 10%

De esta forma se cubrirían los costes del servicio mediante la aportación neta del Consorcio (2.533.103,57 €) y los ingresos por taquilla (1.100.000,00 €)

Se entiende por taquilla neta la cuantía resultante de descontar al total de los ingresos brutos percibidos por la utilización de los servicios en cada anualidad, los costes deducibles por la generación de dichos ingresos que se señalan a continuación: Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), derechos de autores y

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es

editores, y las comisiones de ventas a percibir por las empresas que gestionan los canales de venta de entradas.

En el supuesto de que los ingresos percibidos por el contratista en concepto de taquilla neta sean inferiores al importe señalado, se considerará consecuencia del riesgo de explotación asumido por el contratista al suscribir el contrato de gestión interesada de servicio público, sin que tenga derecho a reclamar cuantía alguna al Consorcio por ningún concepto.

6. CONCLUSIONES-RESUMEN

Las conclusiones que podemos alcanzar, a la vista de cuanto antecede, son las siguientes:

A) El servicio objeto de contratación es **VIABLE** desde el punto de vista económico.
B) Los recursos netos anuales del servicio son de **4.195.925,15 €.**
C) El coste anual neto de explotación de los servicios, incluida la posible modificación del contrato, es de **3.886.413,93 €.**
D) El valor del contrato para las cuatro anualidades de duración máxima es de **15.545.655,72 €**

Téngase por emitido el presente informe, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la LCSP 9/2017

Dado en Mérida, el 5 de julio de 2024

Fdo. Pedro Blanco Vivas
Director-Gerente
Consorcio-Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

C/ Santa Julia, 5 – 06800 Mérida
924009480 – oficinadegestion@festivaldemerida.es
www.consorciofestivaldemerida.es
www.festivaldemerida.es